

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **OLGA MARIA MÚNERA ECHAVARRIA** contra **VINSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO**, se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha se adeuda los siguientes valores:

- Por concepto de acuerdo conciliatorio \$28'000.000,00
- Indexación a julio de 2021 \$2'520.000

TOTAL DEL CRÉDITO \$30'520.00000

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N°____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA